Análisis sobre los estudios de Derecho en las Universidades de Costa Rica

Eduardo Marenco Silva Juan José Vásquez







Análisis sobre los estudios de Derecho en las Universidades de Costa Rica

Eduardo Marenco Silva Juan José Vásquez













ISBN 978-9930-542-08-8

Impreso en San José, Costa Rica por Perspectiva Digital S.A. Agosto, 2018

Prólogo

La conexión temática entre la abogacía y el acceso a la justicia es un tema de particular relevancia no solamente para las reformas de la justicia sino, también, para el desarrollo sostenible, específicamente, desde el año 2015. En ese año el tema del acceso a la justicia fue declarado como una de las metas de alta importancia para el desarrollo pacífico e inclusivo de las sociedades e incluido en el objetivo 16 de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre 2015.

Son los abogados que ponen en funcionamiento al sistema de justicia. Hoy en día, esta tarea se ve respaldada por numerosos instrumentos internacionales. Reconocen que toda persona cuyos derechos fundamentales a la libertad y la vida sean amenazados por el Estado tiene el derecho a la asistencia letrada para asegurarse que el Estado cumpla correctamente las responsabilidades y obligaciones que le impone la ley, y que este no vulnere los derechos que protegen a la persona durante el proceso. Además, en numerosos países, el marco constitucional o jurídico reconoce desde hace mucho tiempo el derecho a ser asistido por un abogado al menos en un determinado momento del proceso penal, aunque sea solo en el caso de los delitos más graves.

Por lo tanto, el acceso a la asistencia letrada es tanto parte del derecho fundamental de acceso a la justicia como también puede ser un desafío a este derecho. Es la acción u omisión del abogado de la cual depende el alcance real del derecho y, por ende, la calidad del sistema de justicia. La valoración general del sistema judicial sigue siendo muy baja según el Latinobarómetro. Ello se debe a una frecuente vulneración del derecho a un acceso efectivo a la justicia en América Latina. Esta situación se ve plasmada en una publicación, resultado de una plataforma de diálogo y discusión establecida por la UPAZ y el proyecto "Derecho Internacional Regional y Acceso a la Justicia en América Latina /DIRAJus" que tiene su origen en el entendimiento común entre el Gobierno Federal Alemán y la Organización de los Estados Americanos según el cual un acceso efectivo a la justicia es importante para el goce de los derechos fundamentales.

La percepción negativa del acceso a la justicia sorprende a la vista de las reformas judiciales iniciadas desde los años 90 del siglo pasado

que iban a la mano con un aumento constante de abogados. Pudiera esperarse, a priori, que más recursos financieros y técnicos invertidos en el sistema judicial de los países latinoamericanos en los últimos años y que la mayor cantidad de abogados titulados, producto del aumento de casas de estudio que imparten la carrera y de los cupos de ingreso en las ya existentes, sirvieran para superar la falta de asistencia jurídica que afecta la población, principalmente, a los sectores des escasos recursos. Sin embargo, esta expectativa pareciera no haberse concretado en un nivel mínimamente satisfactorio.

Más bien, el exceso de abogados, más allá del negativo efecto que puede producir para la situación general de los países, con la presencia de muchos jóvenes frustrados que eligieron una profesión noble y a los que, en muchos casos, inculpablemente se les facilitaron obtener su título con mínimas exigencias, también provoca directas consecuencias sobre la administración de justicia. Estas consisten, entre otras, en casos en los Tribunales que jamás debieron haber llegado a ser expedientes, juicios que se prolongan indefinidamente en procura de "hacer honorarios", o asesoramientos o patrocinios incorrectos causando perjuicios patrimoniales o, lo que es peor, agravios al honor o la libertad de las personas.

Parece que estamos ante una situación que merece un tratamiento urgente para que la crisis no arrastre a las legítimas vocaciones ni impida lograr los objetivos de la Agenda 2030. Por ello, la UPAZ junto con el proyecto DIRAJus se preguntaron si tanto los Colegios de Abogados como las Universidades en general ya percibieron la preocupante situación. Y, como se puede resguardar éticos del ejercicio profesional ante el número excesivo de abogados. Ello va a la mano con el papel del abogado y el ejercicio profesional. En la Unión Europea, p.ej., la Carta de Principios Fundamentales de la Abogacía de 2006 establece que el abogado que sirve fielmente los intereses de su cliente y protege sus derechos, debe también desempeñar su función en la sociedad – prevención de conflictos, garantizar que éstos sean resueltos de acuerdo con los principios de la ley para favorecer el desarrollo futuro del Derecho y el Estado de Derecho.

Según este concepto europeo, el papel de los abogados penetra los límites entre las funciones y las responsabilidades privadas y las públicas. La organización profesional es el fruto de una negociación con la sociedad como conjunto, que les concede a los abogados el monopolio de su área de conocimiento a cambio de su compromiso de servicio público. Al opuesto, en América Latina, las dinámicas que atraviesan tanto la formación como el ejercicio profesional se hallan profundamente marcadas por la lógica del mercado. Por ello, la diversidad de inserciones laborales de los abogados hoy en día se traduce en una creciente estratificación de la profesión, cuyos segmentos difieren significativamente no sólo en tipos de tarea, sino especialmente, en grados de especialización y niveles de ingreso.

¿Qué significa ello? ¿Que los abogados mejor preparados van a continuar asesorando a los actores sociales con más poder económico y que los abogados peor preparados y que tienen más dificultades para el ingreso al mercado profesional, asesorarán a los clientes socialmente más vulnerables, prestándoles servicios de menor calidad?, como sospechan algunos autores. ¿Debe la formación de los abogados alejarse de la pura lógica del mercado? En caso que sea así: ¿Qué educación jurídica deberían brindar las Universidades? ¿Una que no se limite a cumplir una función reproductiva, sino que pueda preparar a los juristas para hacer frente creativamente al desafío de una práctica jurídica comprometida por la legalidad democrática en el contexto de sociedades desiguales y excluyentes? Y ¿Qué están contribuyendo los Colegios de Abogados o qué deberían contribuir para superar la situación actual?

Estas preguntas surgieron de una primera reflexión entre la UPAZ y el proyecto DIRAJus sobre la conexión temática entre la abogacía y el acceso a la justicia. Juntando esfuerzos se realizó un primer encuentro entre representantes de Colegios de Abogados de cinco países latinoamericanos (Colombia, Costa Rica, Honduras, México y Perú) con la presencia de Universidades costarricenses. Esta publicación es fiel resultado de este esfuerzo conjunto, da primeros acercamientos y abre la puerta hacia más desafíos. Corresponde agradecer al rector de la UPAZ, Francisco Rojas, como al decano de la UPAZ, Juan Carlos Sainz Borgo, y Karen Acosta tanto por su confianza en la cooperación con el proyecto DIRAJus como por la excelente preparación y ejecución del primer encuentro. Esta publicación muestra que queda mucho por hacer. Será un placer seguir colaborando tanto con la UPAZ como con los demás interesados en este tema.

Dr. Helen Ahrens, Directora proyecto DIRAJus

Presentación

La presente investigación es un primer acercamiento en el análisis de las casas de estudio universitario localizadas en Costa Rica, enfocado principalmente en la enseñanza de la carrera de Derecho, y específicamente en la enseñanza de Bachillerato y Licenciatura. Al respecto, se analizan datos obtenidos de las Universidades, como la duración de las carreras, el contenido de los programas de estudio, la cantidad de estudiantes activos y egresados y profesores existentes, y demás elementos de importancia para desentrañar los principales elementos que comprenden la enseñanza y el acceso a la justicia en los centros de educación universitaria de Costa Rica.

El objetivo de esta investigación es identificar y contrastar los aspectos formales de la enseñanza del Derecho en los Centros Universitarios de Costa Rica, comparando los datos de la población que estudia Derecho en Costa Rica con las características demográficas de la población estudiantil costarricense para determinar los principales hallazgos con respecto a la enseñanza del Derecho en Costa Rica.

El trabajo se realizó a partir de datos brindados por las universidades, además de información importante que se recabó de las instituciones públicas que se encargan de dirigir, administrar y regular a las Universidades Públicas y Privadas en Costa Rica. Al respecto, resulta menester conceptualizar Universidad Pública, de acuerdo con José Norberto Rivera Romero, como "una institución dedicada a la educación superior, financiada, en un alto porcentaje, por el Estado y con características especiales como: la autonomía, la libertad de cátedra y la democracia interna. Es la institución donde se forman los profesionales que requiere el país para su desarrollo y su transformación"¹. La institución encargada de coordinar a las Universidades Públicas es el Conseio Nacional de Rectores o CONARE.

Las Universidades Privadas son centros de enseñanza financiados por contribuyentes, socios y otros actores, y con una serie de características específicas de acuerdo con los ideales y reglamentos establecidos. Dichas instituciones son reguladas por el Consejo Nacional de Educación Superior o CONESUP.

Rivera Romero, N. La credibilidad de la Universidad Pública costarricense como ventaja competitiva para la gestión universitaria. En internet: http://ocu.ucr.ac.cr/images/ArchivosOCU/Boletines/2014/Credibilidad.pdf. Revisado el día 22 de agosto del 2017.

En éste documento se hace un listado de todas las Universidades costarricenses que ofrecen la carrera de derecho en la modalidad de Bachillerato y Licenciatura, especificando si se tratan de centro de educación públicos o privados, si están acreditados por el Sistema Nacional de Acreditación de Educación Superior (SINAES), y si tienen centros de estudio que ofrecen la carrera de derecho fuera del Gran Área Metropolitana.

Nota metodológica:

Para la recopilación utilizada en esta investigación se hizo una revisión tanto de fuentes primarias como secundarias. Para las fuentes primarias se consultó principalmente las páginas web de las universidades y de las instituciones involucradas como el CONESUP, el Colegio de Abogados, entre otros. Este ejercicio visibilizó la falta de información adecuada disponible en la página web de muchas universidades, ya que se omiten temas relevantes como el director de carrera, plan de estudio, sedes regionales, número de créditos por curso y por carrera y costo por materia. Esta disponibilidad de información varía cuantiosamente entre universidades.

Durante el transcurso de la investigación se evidenciaron problemas a la hora de acceder a la información requerida, por cuanto la mayoría de las Universidades contestaron negativamente, o simplemente ignoraron, la solicitud de información, argumentando que las políticas institucionales impedían difundir dicha información. Para subsanar esta deficiencia se procedió a recolectar información por medio de entrevistas, sin embargo, aún persistieron dificultades, aduciendo que cualquier información brindada podría "ponerlos en desventajas antes sus competidores".

En éste sentido, de acuerdo con el Estado de la Educación Costarricense publicado en el año 2017, esta falta de disponibilidad de información representa un gran reto para la mejora en la calidad de la educación superior en Costa Rica, pues se seguirá teniendo una imagen parcial y fragmentada sobre los logros y desafíos en esta materia.

Para complementar esta información, se recurrió a fuentes secundarias. En este aspecto, fueron de vital importancia los informes del Estado de la Nación, en particular el II Informe sobre el Estado de la Justicia y el último Informe del Estado de la Educación, ambos publicados durante el presente año.

Universidades Públicas y Privadas de Costa Rica

En Costa Rica existen un total de 62 universidades. De estas, 53 son privadas, 5 públicas y 4 internacionales. A las privadas las regula el CONESUP, entidad dependiente del Ministerio de Educación Pública; mientras que las públicas, si bien tienen autonomía, cuentan con el CONARE para su coordinación. Las universidades internacionales poseen autonomía y como tal no cuentan con regulación obligatoria, sin embargo, algunas se someten a la acreditación del SINAES.

Las universidades públicas son creadas por mandato constitucional, donde se les dota de autonomía administrativa y organizativa. Esto implica una independencia funcional con respecto a los otros órganos estatales que les permite ejercer la libertad de cátedra de manera efectiva y cumplir con un papel de formación crítica en la sociedad. Adicionalmente, su funcionamiento se habilita por medio de la Ley Orgánica de cada universidad, la cual delega en sus órganos internos la dirección de la institución.

En el caso de las privadas, éstas deben ser autorizadas por el CONESUP para su creación y funcionamiento, así como autorizar las escuelas y carreras que se impartirán, aprobar los costos de matrícula y de los cursos y los planes de estudio entre otros. En caso de que alguna universidad incumpla con los requisitos, está deberá ser cerrada por el CONESUP.

Cuadro 1: Total de Universidades en Costa Rica

UNIVERSIDAD	SIGLAS	TIPO
Adventista de Centro América	UNADECA	Privada
Americana	UAM	Privada
Autónoma de Centro América	UACA	Privada
Autónoma Monterrey	UNAM	Privada
Bíblica Latinoamericana	UBILA	Privada
Braulio Carrillo	Braulio Carrillo	Privada
Católica de Costa Rica	Católica de CR	Privada
CENFOTEC	CENFOTEC	Privada
Central de Costa Rica	UC	Privada
Centroamericana de Ciencias Sociales	UCACIS	Privada
Continental de las Ciencias y el Arte	UCCART	Privada

Creativa	Creativa	Privada
Cristiana del Sur	Cristiana del Sur	Privada
Cristiana Internacional	Cristiana INTL	Privada
De Cartago Florencio del Castillo	UCA	Privada
De Ciencias Empresariales	UCEM	Privada
De Ciencias Médicas	UCIMED	Privada
De las Ciencias Administrativas San Marcos	USAM	Privada
De las Ciencias y el Arte de Costa Rica	UNICA	Privada
De San José	USJ	Privada
Del Diseño	Del Diseño	Privada
Del Turismo	UTUR	Privada
Empresarial	Empresarial de CR	Privada
Escuela Libre de Derecho	UELD	Privada
Evangélica de las Américas	UNELA	Privada
Federada (Santo Tomás) de Costa Rica	FEDERADA	Privada
Fidélitas	FIDÉLITAS	Privada
FUNDEPOS Alma Mater	FUNDEPOS	Privada
Hispanoamericana	UH	Privada
Iberoamérica	UNIBE	Privada
Independiente de Costa Rica	UNICOR	Privada
Internacional de las Américas	UIA	Privada
Internacional San Isidro Labrador	UISIL	Privada
INVENIO	INVENIO	Privada
Issac Newton	Issac Newton	Privada
Juan Pablo II	Juan Pablo II	Privada
La Salle	ULASALLE	Privada
Latinoamericana de Ciencia y Tecnología	ULACIT	Privada
Libre de Costa Rica	ULICORI	Privada
Liderazgo, Excelencia, Avance, Desarrollo	LEAD	Privada
Magister	MAGISTER	Privada
Metodista	Metodista	Privada
Metropolitana Castro Carazo	UMCA	Privada
Panamericana	UPA	Privada
Para la Cooperación Internacional	UCI	Privada

Politécnica Internacional	UPI	Privada
Santa Paula	USP	Privada
Tecnológica Costarricense	UTC	Privada
Teológica de Costa Rica Monseñor Arnulfo Romero	UTAC	Privada
Universidad Latina de Costa Rica	ULATINA	Privada
Universidad San Juan de la Cruz	SAN JUAN DE LA CRUZ	Privada
Universidad Santa Lucía	USL	Privada
Veritas	Veritas	Privada
de Costa Rica	UCR	Pública
Estatal a Distancia	UNED	Pública
Nacional	UNA	Pública
Técnica Nacional	UTN	Pública
Tecnológico de Costa Rica	TEC	Pública
Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza	CATIE	Internacional
Earth	EARTH	Internacional
Incae Bussiness School	INCAE	Internacional
Para la Paz	UPAZ	Internacional

Universidades que imparten enseñanza del Derecho en Costa Rica

Del total de 62 universidades en el país, 26 (42%) ofrecen la enseñanza del Derecho en alguno de sus grados. De éstas 26, son 23 (88%) las que ofrecen el grado de licenciatura, 6 (23%) ofrecen la modalidad de especialización². Adicionalmente, 8 (31%) ofrecen maestría y 3 (12%) el grado de doctorado.

Del total de universidades que ofrecen el grado de licenciatura, solamente 3 (12%) tienen su plan de estudios acreditado por SINAES: UCR, UACA y ULACIT. De las que ofrecen maestría, la UPAZ tiene acreditados 2 de sus planes de estudio, siendo el único centro Universitario con un posgrado en Derecho acreditado por SINAES³. Es importante mencionar que la acreditación es voluntaria y es válida únicamente a la sede, no a la universidad, razón por la cual cada sede debe tramitar su propia acreditación.

² Las especializaciones son de Notariado y Registro..

³ Información disponible en: http://www.upeace.org/academic/accreditation.

Llama la atención el caso, en primer lugar, de la Cristiana del Sur⁴, dado que en el año 2017 en CONESUP inició un proceso legal en su contra debido a que no cumplía con los requisitos necesarios para su correcta operación⁵. Entre las ineficiencias resalta la admisión de estudiantes sin el título de bachillerato en educación media, la falta de una biblioteca y docentes sin título universitario. El otro caso que requiere atención es el de la Universidad Metodista, ya que no existe información disponible en línea y la universidad tuvo que cerrar por falta de alumnos, sin embargo, su autorización sigue vigente.

Cuadro 2. Oferta académica por grado académico y acreditación por el SINAES.

#	UNIVERSIDAD	SIGLA	GRADO	ACREDITACIÓN SINAES
1	Americana	UAM	Licenciatura	No
2	Autónoma de Centro América	UACA	Lic, Msc	Sí
3	Católica de Costa Rica	Católica de CR	Licenciatura	No
4	Central	UC	Licenciatura	No
5	Cristiana del Sur	Cristiana del Sur	Licencatura	No
6	De Cartago Florencio del Castillo	UCA	Licenciatura	No
7	de Costa Rica	UCR	Lic, Msc, PhD	Sí
8	De las Ciencias y el Arte de Costa Rica	UNICA	Licenciatura	No
9	De San José	USJ	Licenciatura	No
10	Escuela Libre de Derecho	UELD	Lic., Esp., MSc., Phi	D No
11	Estatal a Distancia	UNED	Msc., PhD.	No
12	Federada de Costa Rica	FEDERADA	Licenciatura	No
13	Fidélitas	FIDÉLITAS	Lic., Esp.	No
14	Hispanoamericana	UH	Licenciatura	No
15	Internacional de las Américas	UIA	Lic., Esp., MSc.	No
16	Latina de Costa Rica	ULATINA	Lic., Esp., MSc.	No
17	Latinoamericana de Ciencia y Tecnología	ULACIT	Lic., Esp., MSc.	Sí

⁴ Esta universidad ha adquirido notoriedad pública debido a que su fundador es el exdiputado Justo Orozco, así como también porque de ésta se graduaron otros diputados. Información disponible en: http://www.nacion.com/nacional/educacion/Conesup-fundada-Justo-Orozco-irregularidades 0 1638436224.html

Esta universidad ha adquirido notoriedad pública debido a que su fundador es el exdiputado Justo Orozco, así como también porque de ésta se graduaron otros diputados. Información disponible en: http://www.nacion.com/nacional/educacion/Conesup-fundada-Justo-Orozco-irregularidades 0 1638436224.html

18	Metodista	METODISTA	Licenciatura	No
19	Metropolitana Castro Carazo	UMCC	Licenciatura	No
20	Panamericana	UPA	Licenciatura	No

Universidades que imparten la carrera de Derecho fuera de la GAM

Todas las universidades imparten la carrera de Derecho en sus sedes centrales, la cuales se localizan en el Gran Área Metropolitana (GAM), es decir en las cercanías de la capital del país, con excepción de la Universidad de San José, la cual tiene su sede central en San Carlos. Además de ofrecer cursos en estas sedes, solamente 8 universidades enseñan la carrera de derecho fuera del GAM: la UACA, la UCR, la UH, UMCC, la Ulatina, la UCA, la USJ la Católica de Costa Rica.

Llama la atención que la USL, la USJ y la UNICA no están centralizadas, pues cada una funciona bajo el esquema de contratos de administración. Esto se evidenció cuando al buscar información sobre las sedes se tuvo que llamar a cada una de ellas, pues no existe intercambio de información entre cada una de las sedes, lo que implica que cada una tiene independencia funcional y organizacional.

Si bien la UNED tiene la modalidad de educación a distancia, no hace falta regionalizar su presencia, ya que su oferta educativa está disponible en todo el país y ofrece específicamente programas de maestrías y doctorados. Cabe mencionar que cuenta con 45 centros alrededor del país.

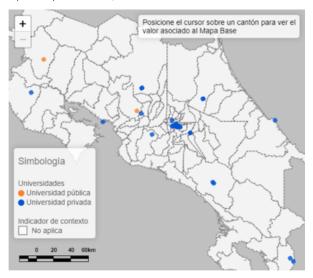
Cuadro 3. Regionalización de las sedes que ofrecen la carrera de Derecho.

#	Universidad	Sigla	Fuera de GAM
1	Americana	UAM	-
2	Autónoma de Centro América	UACA	Pacífico Sur, Caribe
3	Católica de Costa Rica	Católica de CR	San Carlos
4	Central	UC	-
5	Cristiana del Sur	Cristiana del Sur	-
6	De Cartago Florencio del Castillo	UCA	Turrialba
7	de Costa Rica	UCR	Liberia, San Ramón
8	De las Ciencias y el Arte de Costa Rica	UNICA	-
9	De San José	USJ	San Carlos, Guápiles y Liberia
10	Escuela Libre de Derecho	UELD	-
11	Estatal a Distancia	UNED	N/A
12	Federada de Costa Rica	FEDERADA	-
13	Fidélitas	FIDÉLITAS	-
14	Hispanoamericana	UH	Puntarenas
15	Internacional de las Américas	UIA	-
16	Latina de Costa Rica	ULATINA	Pérez Zeledón, Ciudad Neily, Santa Cruz y Guápiles
17	Latinoamericana de Ciencia y Tecnología	ULACIT	-
18	Metodista	METODISTA	-
19	Metropolitana Castro Carazo	UMCC	Limón, PZ, Paso Canoas, Pal- mares
20	Panamericana	UPA	N/D
21	Para la Cooperación Internacional	UCI	-

22	Para la Paz	UPAZ	-
23	Politécnica Internacional	UPI	-
24	San Juan de la Cruz	SAN JUAN DE LA CRUZ	-
25	Santa Lucía	USL	-
26	ULASALLE	ULASALLE	-

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de la página web de cada universidad y entrevistas.

Imagen 1.
Distribución geográfica de las Universidades que imparten el grado de licenciatura en Derecho.



Fuente: Atlas de la Educación Superior Costarricense, Estado de la Educación, PEN, 2017. Disponible en: http://www.universidades.estadonacion.or.cr/ubicacion-universidades/1

Dirección, trayectoria y costo de las Escuelas de Derecho.

En las universidades privadas cada curso de bachillerato tiene un costo que oscila entre los 50,000 colones y los 120,000. Una mirada rápida permite establecer una relación entre el costo de materia y el porcentaje de aprobación del examen de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Sin embargo, esta regla no la cumple ni la UCR ni la ULATINA. En primer lugar, la UCR es una Universidad Pública, por lo que su costo es considerablemente más accesible por estar subvencionada por el Estado; mientras que la ULATINA tiene un costo comparativamente alto y un porcentaje de incorporación comparativamente bajo. A pesar de esto, es la universidad que mayor número de graduados tiene (ver cuadro 6)

Cabe resaltar, también, que las Universidades acreditadas tienen un costo mayor, puesto que la acreditación es considerada una garantía de calidad. De esta manera, la universidad más cara es la ULACIT, con un costo por materia de 120,000 colones; mientras que la UACA tiene un costo de 93.000, también muy por encima del promedio.

En cuanto al año de fundación, la carrera de derecho de la UCR es la más antigua. Si bien esta universidad se fundó en 1942, esta facultad se originó en 1814 cuando se creó la primera Casa de Enseñanza en Costa Rica. El monopolio de la enseñanza pública en derecho se rompió en 1976, cuando la UACA comenzó a impartir esta carrera. Es también importante resaltar el auge que tuvo la carrera en la década de los 90, época en la que se fundó casi la mitad de las escuelas.

Durante la recopilación de información quedó clara la reticencia de algunas instituciones a entregar información, incluso algunos afirmaron no conocer los datos. Esto fue el caso del año de fundación de la carrera de Derecho de las universidades, donde muchas de estas no contaban con ese dato.

Cuadro 4. Dirección, trayectoria y costo de las Escuelas de Derecho.

#	UNIVERSIDAD	DIRECTOR / DECANO	FUNDACIÓN	COSTO MATERIA
1	Americana	N/D	N/D	¢73,988
2	Autónoma de Centro América	Lic. Leonardo Ugalde Cajiac	1976	¢93,000
3	Católica de Costa Rica	Lic. José Rafael Fernández	N/D	¢87.700
4	Central	Pablo Zeledón Quesada	1999	¢80,350
5	Cristiana del Sur ⁶	Lic. Mario Herrera Vargas	1998	¢50,000
6	De Cartago Florencio del Castillo	Lic. Josemario Ruíz Gonzále	z 1998	¢52,200

Esta universidad ha adquirido notoriedad pública debido a que su fundador es el exdiputado Justo Orozco, así como también porque de ésta se graduaron otros diputados. Información disponible en: http://www.nacion.com/nacional/educacion/Conesup-fundada-Justo-Orozco-irregularidades_0_1638436224.html

7	de Costa Rica	Dr. Alfredo Chirino	1814	¢18,000
8	De las Ciencias y el Arte de Costa Rica	Lic. Margarita Guzmán	N/D	¢76,500
9	De San José	Lic. Milton Castro	1996	¢70,000
10	Escuela Libre de Derecho	Dr. Ricardo Guerrero	1978	¢107,500
11	Federada de Costa Rica	Lic. Denia Fernández Morales	1995	¢78,000
12	Fidélitas	Luis Alberto Sáenz Zumbado	1998	¢96,000
13	Hispanoamericana	Lic. Piero Vignoli	N/D	¢99,800
14	Internacional de las Américas	Dr. Oldemar Fallas Navarro	1989	¢104.500
15	Latina de Costa Rica	Lic. Jorge León	1993	¢106.000
16	Latinoamericana de Ciencia Tecnología	Dr. Juan Alberto Corrales Ramírez	N/D	¢120.000
17	Metodista	Lic. Francisco Calderón	2005	¢52,900
18	Metropolitana Castro Carazo	Lic. Sidey Sánchez	N/D	¢87.000
19	Panamericana	N/D	N/D	N/D
20	Politécnica Internacional	Lic. Abel Jiménez	1997	¢63,600
21	San Juan de la Cruz	Lic. Carlos Bonilla	1998	¢50.000
22	Santa Lucía	Lic. Maribel Mora	N/D	¢72.000
23	ULASALLE	Lic. Carlos Bolaños	1995	¢82,800

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la página web oficial de cada universidad y entrevistas.

Programa de estudios por módulos y duración en años.

Los planes de Estudio de cada una de las Universidades que imparten Derecho en Costa Rica mantienen muchas similitudes con respecto a estructura y oferta de los cursos, y las principales diferencias se evidencian en la cantidad de cursos que cada una imparte, así como la posibilidad de ofrecer la práctica profesional obligatoria como un curso aparte dentro de la carrera, de acuerdo con II Estado de la Justicia con datos del 2013.

Dicho informe también concluye que existen deficiencias en los planes de estudios de las universidades privadas, pues la mayoría de ellas no posee mallas, ejes, ni enfoque curricular y solo nueve explicitan los objetivos de las carreras. Esto se traduce en la existencia de perfiles profesionales que podrían no responder a las exigencias laborales al no cumplir con el perfil deseado. Estas deficiencias se agudizan en las universidades con planes de más corta duración.

Ahora bien, como se evidencia en la siguiente tabla, se contabilizaron los cursos que se imparten dentro del plan de estudios de cada Universidad, para así determinar el número de bloque por carrera en cada escuela, así como su duración en términos de años:

Cuadro 5. Cuadro comparativo entre planes de estudio.

UNIVERSIDAD	NÚMERO TOTAL DE CURSOS	DURACIÓN DE LA CARRERA	DURACIÓN APROX. DE LA CARRERA
Americana	50	12 cuatrimestres	4 años
Autónoma de Centro América	49	11 cuatrimestres	3 años y 8 meses
Católica de Costa Rica	66	13 cuatrimestres	4 años y 4 meses
Central	43	10 cuatrimestres	3 años y 4 meses
Cristiana del Sur	N/a	N/a	N/a
De Cartago Florencio del Castillo	49	11 cuatrimestres	3 años y 4 meses
de Costa Rica	70	10 semestres	5 años
De las Ciencias y el Arte de Costa	Rica 46	14 cuatrimestres	4 años y 8 meses
De San José	51	13 cuatrimestres	4 años
Escuela Libre de Derecho	60	12 cuatrimestres	4 años
Federada de Costa Rica	N/a	N/a	N/a
Fidélitas	45	11 cuatrimestres	3 años y 8 meses
Hispanoamericana	48	14 cuatrimestres	4 años y 6 meses
Internacional de las Américas	N/a	N/a	N/a
Latina de Costa Rica	63	9 cuatrimestres	3 años
Latinoamericana de Ciencia y Tecn	ología 49	12 cuatrimestres	4 años
Metropolitana Castro Carazo	57	12 cuatrimestres	4 años
Panamericana	44	11 cuatrimestres	3 años y 4 meses
Politécnica Internacional	44	11 cuatrimestres	3 años y 4 meses
San Juan de la Cruz	N/a	11 cuatrimestres	3 años y 4 meses
Santa Lucía	46	11 cuatrimestres	3 años y 4 meses
ULASALLE	63	14 cuatrimestres	4 años y 8 meses

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de la página web oficial de cada universidad y llamadas telefónicas.

En este sentido se puede ver que la mayoría de las Universidades Privadas del país imparten la carrera de Derecho durante aproximadamente 4 años, siendo la Universidad de Costa Rica la que cuenta con mayor número de cursos impartidos y mayor duración total de la carrera, mientras que la Universidad Latina es la Universidad que toma menos tiempo en egresar a sus estudiantes.

Íntimamente relacionado con la duración de las carreras y sus respectivos planes de estudio de cada una de las Universidades mencionadas, está la calificación por créditos de cada una de las materias que se imparten. Cada Universidad debe de especificar, de acuerdo con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, el número de créditos dentro de su plan de estudios, según se evidencia en el Manual de Acreditación?

De acuerdo con el Convenio para Unificar la definición de crédito en la Educación Superior de Costa Rica, firmado el 10 de noviembre del año 1976 por los rectores de las Universidades Públicas de Costa Rica, "crédito es una unidad valorativa del trabajo del estudiante, que equivale a tres horas reloj semanales de trabajo del mismo, durante 15 semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor", es decir, un crédito equivale a tres horas de trabajo semanales que realizan los estudiantes en actividades coordinadas y organizadas por los profesores. En este sentido, un curso de 1 crédito requeriría un aproximado de 3 horas para cumplir con las labores asignadas, mientras que un curso de 3 créditos requiere aproximadamente de 9 horas de trabajo semanales, divididas entre trabajo en clase y trabajo fuera de la clase, durante 15 semanas, lo que equivale a tres meses y tres semanas.

Aledañamente, el citado Convenio también explicita que con base en dicha definición de crédito, los planes de estudio deben contener un máximo de 18 créditos semanales, lo que equivale a un máximo de 54 horas semanales dedicadas al estudio y a la realización de tareas relacionadas con la Universidad.

Ahora bien, centrándose a analizar específicamente los créditos asignados a cada curso por cada universidad, se puede obtener el siguiente gráfico publicado en el Estado de la Justicia del año 2017:

⁷ Disponible en internet en: http://derecho.ucr.ac.cr/sites/all/documentos/Acreditacion/Gestion_ de_Calidad/Manual_de_Acreditaci%C3%B3n_Sinaes.pdf

⁸ CONARE, Convenio para Unificar la definición de crédito en la Educación Superior de Costa Rica. En internet: http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/definicion_credito.pdf. Consultado el 23 de agosto del 2017.

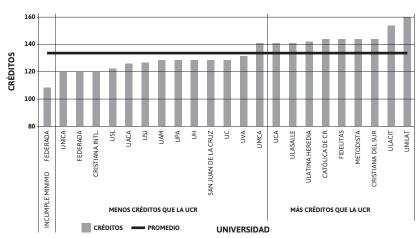


Gráfico 1. Créditos por planes de Estudio en Universidades Privadas 2013.

Fuente: Il Estado de la Justicia, PEN, 2017

En este sentido, y de acuerdo con el Estado de la Justicia, se evidencian brechas y carencias entre los currículos impartidos por las Universidades Públicas y Privadas en torno a la enseñanza del derecho. Una de las principales problemáticas radica en las diferencias de forma y fondo entre los planes de estudio de cada una de las Carreras de Derecho, pues, como se mencionó anteriormente, no existen adecuados controles para asegurar que las Universidades brinden educación de calidad.

Resulta menester resaltar que el cuadro anterior, relativo a la comparación de créditos de las Universidades que imparten derecho, data del año 2013 y como tal sus datos pueden haber variado considerablemente hasta la actualidad, pero la indisposición de las Universidades a brindar información generó problemas a la hora de actualizar el cuadro. Específicamente, existen Universidades Privadas que no detallan la cantidad de créditos por materia ni por carrera, a pesar de ser un requisito esencial para la acreditación de la carrera por parte del SINAES.

Colegio de Abogados y Abogadas y su rol en la enseñanza del Derecho.

La regionalización de las de los centros de educación universitaria difiere sustancialmente al funcionamiento organizacional del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, institución encargada de regular la práctica legal en el país y de brindar actualización profesional a los abogados y abogadas que laboran en el territorio nacional, y la cual cuenta con 15 oficinas regionales y 1 defensoría social distribuidos a lo largo del territorio nacional, que funcionan de manera centralizada y coordinada con la Sede Central, localizada en la capital del país.

Abogadas de Carta.

Colego de Abogadas de Carta.

Imagen 2: Distribución de las oficinas del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

Fuente: Página web del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

En este sentido, el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica cumple un doble rol en el país: regular la práctica legal realizada por sus agremiados, mediante la realización del examen de incorporación a la institución y la aplicación del Código Deontológico, y también brindar cursos de actualización profesional a sus agremiados, en las diferentes sedes regionales que se distribuyen por el territorio nacional. Si bien el Colegio de Abogados y Abogadas no es un centro de estudios formal, en donde se pueda cursar la carrera de derecho, sí cumple una

función importante a la hora de promover constantemente la educación y el avance del estudio del derecho, de manera que los abogados y abogadas se mantengan actualizados frente a los cambios que ocurren en el país en materia legal.

El examen de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas es el último requisito que deben aprobar los profesionales en Derecho para poder ejercer la profesión. De acuerdo con esta entidad, esta prueba de carácter escrito evalúa las materias de Deontología Jurídica, derecho constitucional, laboral, comercial, civil, penal, familia y administrativo. Los resultados desde el año 2015 muestran que la materia donde mejor resultados tienen es la de Deontología Jurídica, siendo la materia comercial la que más fallan.

Desde el año 2015, año en que se comenzó a aplicar la prueba, un total de 3807 licenciados en Derecho han realizado el examen de incorporación del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. De este total, un 5% de los aplicantes proviene de universidades públicas y, de la totalidad de Universidades en el país, un 32% aprueba el examen.

De la totalidad de aspirantes que realizan la prueba de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas solamente los estudiantes de 7 universidades en el país superan el promedio de aprobación del examen a nivel nacional, es decir, según muestran los datos, son 7 las universidades que dan la preparación adecuada para aprobar el examen de admisión mientras que el resto de ellas no parece que no logran alcanzar el grado de conocimiento adecuado para superar la prueba. La cantidad de estudiantes que se han presentado al examen de incorporación provenientes de estas universidades es de 519 profesionales, que representa un 13.6% del total, mientras que el 86.3% de los postulantes provienen de universidades que no superan el promedio.

Del total de postulantes que sí aprobaron la prueba, el 27,6% proviene de las universidades que sí superan el promedio de admitidos. Esto evidencia que a pesar de graduar a un 13.6% de los licenciados, aportan ¼ de los abogados colegiados. La situación de la calidad de la educación en Derecho se torna aún más preocupante cuando se considera que las dos universidades que más generan graduados (la U. Latina y la U. Cristiana) tienen bajos rendimientos en la prueba,

con un 28% y 14% respectivamente, siendo esta última la que menos aprobados tiene porcentualmente. Los profesionales graduados de estas dos universidades representan 1/3 de la población total de aplicantes. Es decir que la mayoría de los nuevos graduados estudiaron en éstas universidades.

Solamente dos universidades superan el 50% de los postulantes aprobados. Estas aportan un 7.2% de los postulantes y un 19% del total de las personas que aprueban el examen de incorporación. Otro dato que llama la atención es el aumento de los postulantes al examen; para el primer examen se presentaron 116 licenciados, mientras que para el último hubo 927. Es decir, hubo un aumento de casi el 800% en menos de dos años. Esta situación puede responder a que los repitentes se van acumulando.

Estos datos evidencian una gran brecha en la calidad de la enseñanza del Derecho entre las universidades, situación que merece atención sobre todo si se considera que las Universidades que más profesionales gradúa son las que ocupan los últimos puestos en el porcentaje de incorporación. Esto significa que hay una gran masa de licenciados en Derecho que no aprueban el examen, lo que implica que no tendrían la capacidad o los conocimientos necesarios para ejercer la profesión.

Por último, cabe resaltar la ausencia de la Universidad Metodista en esta tabla a pesar de estar autorizada por el CONESUP, situación que responde a que cerraron la carrera temporalmente por falta de estudiantes

Cuadro 6: Postulantes al Colegio de Abogadas y Abogados: Aprobados y reprobados

#	UNIVERSIDAD	POSTULANTE	APROBADOS	%	REPROBADOS	%
1	U. Escuela Libre de Derecho	101	77	76	24	24
2.	UCR	174	131	75	43	25
3.	Título Equiparado	2	1	50	1	50
4.	ULACIT	43	18	42	25	58
5.	U. Autónoma de Centroamérica	41	17	41	24	59
6.	U. de la Salle	28	11	39	17	61
7.	U. de las Ciencias y el Arte	117	42	36	75	64
8.	Universidad Americana	15	5	33	10	67
9.	U. Internacional de las Américas	37	12	32	25	68
10.	U. Federada de Costa Rica	213	68	32	145	68
11.	U. Hispanoamericana	212	64	30	148	70
12.	U. Florencio del Castillo	110	33	30	77	70
13.	U. Fidélitas	98	29	30	39	70
14.	U. Latina	756	210	28	546	72
15.	U. San Juan de la Cruz	65	17	26	48	74
16.	U. Metropolitana Castro Carazo	339	87	26	252	74
17.	U de San José	356	84	24	272	76
18.	U. Santa Lucía	322	73	23	249	77
19.	U. Católica de Costa Rica	9	2	22	7	78
20.	U. Panamericana	104	16	15	88	85
21.	U. Politécnica Internacional	26	4	15	22	85
22.	U. Central	121	18	15	103	85
23.	U. Cristiana del Sur	518	71	14	447	86
TO	TAL	3807	1090	32	2717	68

Fuente: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Datos correspondientes al período entre setiembre del 2015 y marzo del 2017.

Principales hallazgos

Entre el año 2015 y agosto del 2017, se han graduado un total de 3671 licenciados en Derecho.

Existe una alta disparidad entre la educación pública y la privada, tanto en cuanto a la duración de la carrera, número de créditos y costos.

Solamente 3 programas de estudios Derecho están acreditadas por SINAES.

Las universidades privadas se han mostrado reticentes a compartir su información, inclusive con el CONESUP, lo que genera falta de transparencia en un ámbito esencial para el país.

La potestad fiscalizadora del CONESUP está muy limitada.

La cantidad de créditos de ciertas Universidades Privadas es no es accesible dentro del plan de estudios de la Carrera de Derecho, lo que genera mayores dificultades para realizar la comparación entre universidades y contenidos.

No todas las Universidades entregan el número de créditos y el cálculo de cada uno de ellos en relación con carga académica, lo que dificulta estudios comparados sobre los planes de estudio.

Los resultados del examen de incorporación al Colegio de Abogados han evidenciado una preocupante deficiencia en la enseñanza y aprendizaje del derecho.

Las universidades con peor porcentaje de incorporación son las que gradúan al mayor número de licenciados en Derecho.

Algunas universidades ofrecen la carrera de Derecho en sedes regionales donde operan mediante "Contratos de Administración", lo cual dificulta analizarlo como una unidad.